

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Gabriela López Cruz, tercera interesada en el amparo 1342/2013**, se ordenó emplazarlas a juicio acorde al artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que **Virginia Corona Xelocuatecatl**, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad**, mismos que hace consistir en el **auto de formal prisión dictado en su contra el veintisiete de agosto de dos mil trece, dentro del proceso 305/2013, del índice del Juzgado de Defensa Social del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla**, que se le instruye como probable responsable en la comisión del **delito de trata de personas**, previsto y sancionado en los artículos 1°, 10 fracción III, 13 fracción IV, y último párrafo, 40, 41 y 42, fracción VII, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, cometido en agravio de Gabriela López Cruz, y su ejecución. Se le previene para que se presente a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en este recinto copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Catalina Alvarez Ramales**  
Rúbrica.

**(R.- 380260)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Gabriela López Cruz, tercera interesada en el amparo 1341/2013**, se ordenó emplazarlas a juicio acorde al artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que **Fernando Taxis Corona**, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad**, mismos que hace consistir en el **auto de formal prisión dictado en su contra el veintisiete de agosto de dos mil trece, dentro del proceso 305/2013, del índice del Juzgado de Defensa Social del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla**, que se le instruye como probable en la comisión del **delito de trata de personas**, previsto y sancionado en los artículos 1°, 10 fracción III, 13 fracción IV, y último párrafo, 40, 41 y 42, fracción VII, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, cometido en agravio de Gabriela López Cruz y su ejecución. Se le previene para que se presente a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en este recinto copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación, en La República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Catalina Alvarez Ramales**  
Rúbrica.

**(R.- 380263)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.****JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Por auto de quince de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Matía Antonia Hernández Ramírez**, mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías **2080/2013**, promovido por **Consortio Mexicano de Servicios de Seguridad Privada Integral y Corporativa, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 379370)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

SALON Y ESTILISMO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 1510/2013-VI, promovido por ISAAC LUNA GUZMAN Y OTRO, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le señaló como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó por auto de once de septiembre de dos mil trece, emplazarla por edictos, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, contando con un plazo de treinta días hábiles, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por conducto de representante legal, de conformidad con el artículo 12 de la ley de la materia, en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga**

Rúbrica.

(R.- 379378)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**JOSE DAVID AYALA AMEZQUITA Y LETICIA JUAREZ GASCA, en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **331/2013**, promovido por **Remedios Eliudt Gómez Villafuerte y/o Remedios Gómez Villafuerte**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos y otra autoridad, reclamando: la omisión de dictar el proyecto de resolución en forma de laudo dentro del juicio laboral 01/1644/07; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le

harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 17 de octubre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Primero de  
Distrito en el Estado de Morelos  
**Roberto Ramírez Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 378926)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1048/2013-IV, promovido por Alejandro Muñoz Gutiérrez actos del **Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México** y otras autoridades; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Santiago Eugenio Roldan López**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Tomás Martínez Moscoza**  
Rúbrica.

(R.- 379468)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

**A LA PARTE TERCERA INTERESADA MARTHA PATRICIA GORDILLO PASCACIO, ANTONIO PALACIOS AVALOS Y SAIDE SORAYA HENAINE PRADO O SAIDA SORAYA HENAINE PRADO.**

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 150-C-1P02/2008, se promovió juicio de amparo directo **Víctor Hugo Trinidad Pérez**, en contra de la sentencia dictada el seis de junio de dos mil trece, por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 955/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de noviembre de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Yolanda Díaz Santiago**  
Rúbrica.

(R.- 379531)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, D.F.**  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos: Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal"

En los autos del Juicio de Amparo número **282/2013-IV**, promovido por Ernesto Espinoza Uriostegui, representante legal del **Instituto Electoral del Distrito Federal**, contra actos del Titular de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Paul Esteven Hoffmann**, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital y en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, donde se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de esta juzgado.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el D.F.

**Lic. Omar Rodríguez López**

Rúbrica.

**(R.- 380311)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A doce de noviembre de dos mil trece. En el juicio de amparo 507/2013-V, promovido por Concreto de Morelos Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar al tercero interesado Benjamin Abady Harari, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintitrés de abril de dos mil trece dictada dentro del toca de apelación 31/2013, autoridades responsables al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 20 inciso c), fracciones II y VII. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con cincuenta y siete minutos del tres de diciembre de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda, auto de admisión e informes justificados.

El Secretario

**José Hernández Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 380351)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, Baja California**  
**Secretaría de Amparo**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Fraccionamiento General Contreras, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del juicio de amparo 194/2012-IV, promovido por Alma Rosa Pompa Velázquez en representación de Alma Guadalupe Pompa Velázquez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, Actuaría adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todas con residencia en esta ciudad; en el cual reclaman la omisión de señalarla como pate demandada el juicio ordinario civil 587/2002-B, del índice del Juzgado Cuarto Civil, con residencia en esta ciudad; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Fraccionamiento General Contreras, Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicara por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se

encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 21 de octubre de 2013.  
Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California  
**Juez Mauricio de la Mora Fernández**  
Rúbrica.

(R.- 378941)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia**  
**Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

Para notificar al TERCERO INTERESADO **Hernán Alemán Serrato**, en el amparo **628/2013**, promovido por **JUAN CARLOS MORALES NAVARRETE**, contra actos del **Juez Sexto Militar adscrito a la Primera Región Militar** y otra autoridad; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil trece, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente  
México, D.F., a 31 de octubre de 2013.  
Secretaría del Juzgado Decimocuarto  
de Distrito de Amparo en Materia  
Penal en el Distrito Federal  
**Ruby Celia Castellanos Barradas**  
Rúbrica.

(R.- 379847)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

Mauro Berrueto Castillón, Juan Carlos Sampayo Rivas, Domitilio Sampayo Torres, y Rafael Aarón Esquivel Galván (testigos)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 197/2009-III, instruido contra Mayra Daniel Maury Escobar y otros, por delitos federales, el catorce de noviembre del dos mil trece, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas diez minutos del diez de diciembre del dos mil trece, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de Mauro Berrueto Castillón, Juan Carlos Sampayo Rivas, Domitilio Sampayo Torres, y Rafael Aarón Esquivel Galván, ordenándose su notificación, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 15 de noviembre de 2013.  
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Jonathan Gómez Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 380437)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
Morelia, Mich.

## EDICTO

ALFONSO ALCARAZ CASTELLANOS Y  
JULIAN BARBOSA MORENO

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 166/2013, promovido por María Luisa Sánchez Anguiano, contra actos del magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconocen sus domicilios actuales, por auto de siete de noviembre de dos mil trece, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 13 de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Martha Río Cortés**

Rúbrica.

(R.- 380438)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

## EDICTO

JOSE LUIS NAVA PACHECO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto **57/2013-V**, promovido por **María Guadalupe Garduño Contreras**, contra actos de la **Sala Unitaria Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz trescientos dos, Sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; se hace de su conocimiento que se señalaron las **once horas con treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil trece**, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materias de Amparo y de Juicios Civiles

Federales en el Estado de México

**Ulises Suárez Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 380465)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

## EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **ALEJANDRO BARCENAS SOLANO**, QUE EN AUTO DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR **ABAD ANTONIO MAYA MORA**, CONTRA ACTOS DE LA MAGISTRADA DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; ASI COMO JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE ZITACUARO, MICHOACAN, QUE HIZO CONSISTIR EN **LA RESOLUCION DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADA DENTRO DEL TOCA PENAL NUMERO I-591/2011; EL PROVEIDO DE DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y EL AUTO DE FORMAL PRISION DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO PENAL NUMERO 207/2011; Y EL AUTO DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO DENTRO DEL**

**PROCESO PENAL NUMERO 286/2011, RESPECTIVAMENTE;** SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO **270/2013** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DEL **ADMINISTRADOR REGIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN ESTA CIUDAD**, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; A QUIEN SE ORDENA ENVIARLE, EN TRES TANTOS, EL EDICTO A PUBLICARSE Y COPIA DEL ARCHIVO ELECTRONICO QUE LO CONTENGA, ELLO EN UN DISCO COMPACTO, A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Morelia, Mich., a 14 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Leonel López Pérez**

Rúbrica.

(R.- 380217)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
Actuaciones  
EDICTO

**Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.**

OLGA LIDIA MIRANDA BAILON, ARTURO BORGUES SANCHEZ, y SERVICIOS OPERATIVOS GIGANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **727/2013**, promovido por **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos y otra autoridad, reclamando: la omisión de dictar resolución en forma de laudo dentro del juicio laboral 01/215/06; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 17 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 378943)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Morelia, Mich.

## EDICTO

**MARIA TERESA Y BELEM, DE QUIENES SE IGNORAN SUS APELLIDOS.**

En los autos del juicio de amparo número **III-493/2012**, promovido por **MA. TERESA ESTRADA LOPEZ**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 23 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado

**Lic. Miguel Angel Ramírez Argüello**

Rúbrica.

**(R.- 379910)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado  
Vigésimo Primer Circuito  
Iguala, Gro.  
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO  
A QUIEN CORRESPONDA  
**RAMSES YARID CERVANTES ESTRADA**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de octubre de dos mil trece, dictado en juicio de amparo 315/2013, promovido por **Elvira Rosenda Cortes Cervantes**, contra actos de los Magistrados que integran la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, se le Requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedido su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 5 de noviembre de 2013.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Laura Iris Porras Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 380056)**

## AVISO AL PÚBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**Dolores Vidals Maceda, en representación de la Menor Jocelyn Díaz Vidals, en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **841/2013**, promovido por **EPIFANIO DIAZ ALCAIDE**, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicios Orales y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos, reclamando: la resolución mediante la cual se decretó la vinculación a proceso dentro de la causa penal JCC/073/2013; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de  
Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 378946)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del Juicio de Amparo número 685/2013-III-A, promovido por Ramiro Ramírez Pacheco, defensor particular del quejoso **Trinidad Pérez Morales**, contra el acto consistente en el **auto de término constitucional** de dieciocho de junio de dos mil trece, dictado en la causa penal **172/2013, del índice del Juzgado Sexto Militar, adscrito a la Primera Región Militar (ahora 101/2013-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León)**; en el que se señaló como tercero interesado a **Tomas Treviño Hernández**, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción, III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Sara Elena Peredo Montes**

Rúbrica.

(R.- 379849)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil**  
**Sría. "A"**  
**Exp. 371/2007**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TREJO GARCIA ROSA HILDA, EN CONTRA DE YENI FRANCO BARRIOS Y OTRO, EXPEDIENTE 371/2007, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE VENADOS, LOTE 59, MANZANA J, COLONIA LOMAS DE LINDAVISTA, EL COPAL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SEAN ADMITIDOS.

Para la publicación por tres veces dentro de nueve días en

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.  
 La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa**  
 Rúbrica.

(R.- 379947)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila**  
**Boulevard Independencia 2111 Ote, C.P. 27100, colonia San Isidro**  
**EDICTO**

**GUILLERMO CESAR VITELA GONZALEZ**  
**(TERCERO INTERESADO)**

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **1025/2013**, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, promovido por **Gustavo Javier Espinoza Avendaño**, contra actos del **magistrado del Segundo Tribunal Distrital**, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de doce de abril de dos mil trece, dentro del toca penal 35/2013, del índice del magistrado responsable, en el que confirma el auto de formal prisión dictado contra **Gustavo Javier Espinoza Avendaño**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de privación de la libertad con el propósito de obtener bienes para si y para un tercero rescate o cualquier beneficio, agravado por haberlo llevado a cabo obrando en grupo de dos o mas personas; por haberse cometido con violencia y por tener el ofendido un vinculo de parentesco con uno de los autores; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Guillermo César Vitela González**, mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; así mismo, se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**, con sede en esta ciudad, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coah., a 13 noviembre de 2013.  
 Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna  
 La Secretaria de Juzgado  
**Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola**  
 Rúbrica.

(R.- 380440)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero**

En los autos del juicio de amparo número 1713/2012-I, promovido por Ramón Medellín Cano y Belén Bello Hernández y como autoridad responsable Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el suscrito Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veinticinco de octubre de dos mil trece.

Se hace del conocimiento de Elías García Torres, Esteban Gutiérrez Guzmán, Jacobo Negrete N., Juan Castro Ortiz, María Guadalupe Ríos Rico y Yolanda Salmerón N., que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 1713/2012-I, promovido por Ramón Medellín Cano y Belén Bello Hernández, como autoridad responsable Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 25 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Luis Roberto Jiménez Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 380204)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Chilpancingo, Gro.**

En los autos del juicio de amparo número 681/2013, promovido por Aníbal Vega Trejo, contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, residente en esta ciudad, la Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (calle 5 de mayo número 9, centro), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, quince de octubre de dos mil trece.

Se hace del conocimiento de Juan Ramón Martínez Cano, que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 681/2013, promovido por Aníbal Vega Trejo, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, residente en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este juzgado séptimo de distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas del treinta y uno de octubre de dos mil trece, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 15 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. César Alejandro Bernal Alarcón**

Rúbrica.

**(R.- 380207)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 771/2013-III**  
**Quejoso: María Elena Hidalgo Buenrostro**  
**EDICTO**

**A LAS SUCESIONES DE LOS TERCEROS INTERESADOS**  
**ARISTEO PEÑALOZA ALBARRAN y JUANA VILLASEÑOR SALMERON**

En los autos del Juicio de Amparo número **771/2013-III**, promovido por **MARIA ELENA HIDALGO BUENROSTRO**, contra actos del **JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**, se ha señalado a usted como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, párrafo segundo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de octubre de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Dulce María Guerrero Zepeda**  
 Rúbrica.

(R.- 380655)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:**

**“Alejandro Bahena Curiel, Comercializadora Más S.A. de C. V. y Conservas la Fortaleza S.A. de C.V.”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 430/2013**, promovido por **José Alberto Ordoñez Ocampo**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente  
 Cuernavaca, Mor., a 6 de noviembre de 2013.  
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.  
 El Secretario del Juzgado  
**Lic. Javier Robles Almaráz**  
 Rúbrica.

(R.- 380697)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

- CLAUDIA ELENA SANCHEZ MEJIA

En los autos del juicio de amparo 1748/2013-VI, promovido por ROBERTO OCHOA GARCIA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, radicado en el juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecinueve de noviembre de dos mil trece, notificarla por edictos, que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal

**Lic. Liliana Guadalupe Vargas González**

Rúbrica.

**(R.- 380757)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**33 Morelia, Mich. 33**

**EDICTO**

EN EL PROCESO IV-52/2012, INSTRUIDO EN CONTRA DE JESUS ESCAMILLA HERNANDEZ Y OTROS POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONALES, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"Morelia, Michoacán, seis de noviembre de dos mil trece.

.....

Atento lo anterior, como lo solicita la defensa y en virtud de que este juzgado realizó el procedimiento de investigación para localizar al ateste sin que se hayan obtenido resultados positivos, se fijan las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de diciembre de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre el ateste Humberto Salinas Martínez con los elementos aprehensores Jorge Alberto Sánchez Montoya, Carlos Alberto Saucedo Arreola, Alonso Eliseo Delgado Vázquez, Handel Reyes Calva e Irais Morales Alvarez.

Ahora bien, como este juzgado agotó los medios a su alcance y no fue posible la comparecencia del testigo de referencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales y en los acuerdos 5/2013 y 16/2013, así como en las jurisprudencias 2ª/J.108/2010 y 1ª/J.84/2011 emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al ateste Humberto Salinas Martínez por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacerle saber al testigo en mención que deberá comparecer con identificación vigente ante este órgano jurisdiccional, ubicado en la calle Lacas de Uruapan número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad, para llevar a cabo dicho careo y para el caso de que esté no comparezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena el desahogo de los careos en forma supletoria.

.....

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada María Dolores Núñez Solorio, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con la licenciada Alejandra Alvarez Calderón, secretaria que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo transcribo a Usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.

Atentamente

Morelia, Mich., a 6 de noviembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Michoacán

**Lic. Alejandra Alvarez Calderón**

Rúbrica.

(R.- 380445)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

**Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,  
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero**

NOTIFICACION POR EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS.**

INMOBILIARIA CUMBRES DE CALETILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABRAHAN AVAYOU AZICRI Y ALBERT J. MINECONZO.

LA QUEJOSA ANA KARINA GOMEZ VILLANUEVA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MIGUEL ANGEL VEGA GARCIA, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DE ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTE EN LA ORDEN DE EMBARGO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES 103-1/2008 Y 819/2010, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD DE REFERENCIA Y DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL QUEDO REGISTRADA CON NUMERO DE **JUICIO DE AMPARO 715/2013**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27 FRACCION III INCISO B), DE LA CITADA LEY, **SE LES MANDO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO**, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, **UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito  
en el Estado de Guerrero

**Lic. Tamara Anayenzing Fierros Pineda**

Rúbrica.

(R.- 380818)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba**

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

María de la Luz Cambambia López, Lucía Soledad Díaz Bonilla, María Enriqueta Yolanda Espinoza Virgen, María Elena Pérez Rivera, Cristina Díaz Barradas, José Justino Cano Ramírez, Asunción Lara Hernández, José Juvencio Barrera Rodríguez, Manuela Flores García, Irma Ortega Merino, Ana María Peralta Martínez, Virginia Sánchez Pichardo, Rafel Peralta Rosas, Venancio Sánchez Villaseñor, Blanca Pichardo Osorio, Mauricio Hernández González, María Concepción Araceli Ovaldo Zarate, Delia Ramírez Canseco, Jovita Nava García, Maribel Bustos De Martínez, Beatriz Trujillo Hernández, Maximina Pozos Lobato, Cirilo Noé Tejeda, Teresa Martínez Romero, Guadalupe Rosales Martínez, Paulino Flores Huerta, Martina Ramírez Reyes, Sebastiana Hernández Luna, Francisca Noé Tejeda, Aurelia Aurea Martínez Mirón, Cesáreo Hernández Castro, Martha Rodríguez Ibáñez, Herón Alejo Bernabé, Carmen Contreras Beristain, José Anselmo Zepahua Flores, Irma Guzmán Iñiguez, Cipriano Guzmán Iñiguez, Adolfo Guzmán Iñiguez, María Guadalupe Iñiguez Covarrubias, María Isabel Micaela Barrera Sánchez, Eva Arzabal Carrera, Margarita Carrera López, Celestina Santiago Gallardo, Marcela Santiago Gallardo, María de Lourdes Andrade Hernández, Emeterio Celedonio Marino Zambrano Heredia, Lucía Macías Reyes, María Magdalena Ramírez Suazo, Ofelia Flores Ramírez, Angélica Zepahua Flores, Antonia Zepahua Flores, Dulce María Cortés Morales, Ubertina Morales Morales, Inés Robles Pérez, Dolores Aragón Alemán, Daniel Montes Santos, Rodolfo Munguía Rincón, Roberto Reyes González, Martha Beatriz Rodríguez Barradas, Ernestina Castillo Chalchi, Abraham López Xocua, Rosa Xochicale Martínez, Nicasio Hernández Morales, Fernando López Román, Rodolfo Luna Valencia, Socorro Díaz Rendón, Agustín Sánchez Muñóz, Antonia Luna Valencia, Lilia Acosta Reyes, María de la Luz Castillo Chalchi, Josefina Guzmán Iñiguez, Iván Luna Valencia, Petra Morales Flores, Julia Muñoz Ortega, Teresa Román Sánchez, Olimpia Rosas Siloa, Joel Victoria Rivas, Luis Palencia Aguilera, María de las Nieves Córdoba Morales, Lilia Nava Namorado, Luz María Marañón Ronzón, Silvino Ramos Ramos, Silvia Nativitas Castillo, Higilio Cerezo Pérez, María Inés Rivera Ramírez, Víctor Manuel Valdivia Grajales, Germán Sánchez García, Eduardo Jiménez Juárez, Claudia Vega Díaz, Flora Alberta Solís Hernández, Esther Parissi Enamorado, María del Rocío Martínez Acevedo, Timotea Noé Tejeda, María Dolores Alvarado Fuentes, José Rafael Labastida Melo, María Leonila Pérez Velásquez, Jesús Román Ramírez Raffaelli, Margarita Raffaelli Vázquez, Sofía Bertha Rodríguez Cortés, Edith Dolores Avalos Aguirre, Margarita Melo Reynoso, Miguel Magdaleno Torres, Mónica Magdaleno Melo, Herminia Sánchez Quiahua, Filomena González Sánchez, María Espejo Dominguez, Mauro Sánchez Ramos, Felix Angel Sobal Galán, Livia Zuale Rodríguez, Laurencio Cajero Balderas, María Isabel Valencia Rosas, Cecilia Ortiz Valencia, Alejandra Sánchez González, María Marcelina Valencia Sánchez, Justina Román Alvarado, María Reyna Marín Domínguez, Luis Agustín Palencia Lara, Candido Castro Sánchez, Margarito Bazán Luna, Violeta Castro Yepez, Benita de los Santos Gerardo, Raymundo Castro Serrano, Amado Tetla Colohua, Rodolfo Delgado Tobón, Hilario Contreras Molano, Lisette Gómez Rodríguez, Isabel Salcedo Díaz, Guillermo Rodríguez Serrano, Aide Patricia Delgado Hernández, Alberto Ramírez Mendoza, Jesús Rivera Flores, Felipa Fuentes Texpan, Monserrat Rodríguez Ramos, Acacia Vallejo Rodríguez, Martín Ixtla Juárez, Delfina González Rendón, José Ruíz Villagómez, Gabriel Salazar López, Macaria Rueda Cruz, Eligia Aquino Sánchez, Martina Martínez Montiel, Ana Martínez Carrión, Felicitas Texpan Bermúdez, Eulalio Dorantes Ramírez, Vicente Bautista Gutiérrez, Rocío Martínez Serrano, Eulogio Cuaquehua Cuaquehua, Gemma Hernández Nieto, Eloy Colohua Xocua, Minerva Alejandra Colohua Ixmattlahua, Benjamín Tetla de los Santos, Lucio Hernández Gómez, María Lidia Dorantes Hernández, Gregorio Sarmina Méndez, Vicente Romero Ramírez, José Javier Antolín Dorantes Hernández, María Luisa García Ochoa, María Isabel Ortega López, Isabel Milián López, Felipa García Milian, Miguel García Milian, Fidel Hernández Viveros, Guadalupe Rivera Ojeda, Trinidad Méndez Calderón, Emilia Susana Pedraza Chacón, Margarita Calleja Rojas, Rufina Morales Rojas, Maribel Bustos Martínez, Perfecta Gúzman Sandoval, Marcelina Lezama Rodríguez, Patricia Amalia Marañón Alvarado, Nicandro Serrano Reyes, Juan Herrera Bautista, Luis Benito Vázquez García, Lucila Isabel Narcisa Ortiz Ramírez, Rosa María Ramírez Serrano, Yolanda Sánchez Muñoz, Dorotea Valencia Rosas, María López Sánchez, Fidel Hernández Bruno, Florencio Colohua Ixmattlahua, José Benito Colohua Galeote, José Antonio Ramos Vallejo, José Alberto Rendón Martínez, Dulce María García Milián, Laura Molina Segura,

Susana Sosa Fernández, María Ocampo Blanco, Albina Batalla Estrada, María de la Luz González Herrera, David Sánchez Sánchez, Isidra Ortíz Fuentes, María Luisa Juárez Reyes, María Yolanda Carrera García, Teodora García Bernardo, Guadalupe Segura Mosqueda, Margarita Peña Guzmán, Teodora Aguilar Sánchez, Luz de Alba Sorcia García, Perfecto Barrios Flores, María Teresa Zambrano Serna, Mayola Hernández Reyes, María Rueda Villagómez, Humberto Cumplido Mendoza, María del Refugio Ortiz González, María Natividad Miguel Ferrer, Jakelina Pulido Reynoso, Jose Juvencio Barreda Rodríguez, Felipe Trujillo Noriega, María Antonieta Galán Flores, Romualda Alvarado Fernández, Esther Morales Jiménez, Jorge Olguín Morales, Eلفego Niño Dolores, Ranúlfo Gutiérrez González, María Guadalupe Galindo Tress, Isidro Lara Rojas, Sandra Lázaro Lara, Guadalupe Domínguez Contreras, Martín Flores de Jesús, Gabriel Tapia Montalvo, Dina Castillo Hernández, Eulogio Jesús Méndez Mercado, Magdalena Dosamantes Lajud, Olga Andrade Zevadua, Ezequiel Acuña García, Benjamín Mendoza González, Alicia Hernández Flores, Bertha Juárez Colotl, Gloria Tezoco Merino, Mauro Luna Sánchez, Virginia Trejo Aguilar, Benita Zavaleta Trejo, Humberto Arias Hernández, Virginia Santiago Ramírez, Felipa Rodríguez Cueyactle, Felipe Murillo Morales, María Luisa Peñuela Mendoza, José Guadalupe Rodríguez Delgado, Froylan Contreras López, Ilario García Quirino, Andrés Villagómez Tellez, María Luisa García Ochoa, Porfirio Orea Ramírez, Luis Manuel Trujillo González, María Esther Vela Vega, María Martha Alberta Hernández Flores, Margarita Vázquez Castro, Julia Reyes Morales, Rafel Juárez Colotl, Luis Armando Pozos Sosa, Cecilio Juárez Juárez, María del Rocío Virginia Juárez, Candido Bazán Castro, Guadalupe Mosqueda Noriega, Basilio Velazquez Muñoz, Enrique Ramila Aquino, Inés Martínez García, Roberta Delia Carrasco Tepole, Benito Figueroa Ramírez, Ricardo Hernández Hernández, Margarita Sánchez Chávez, Sara González Arlandis, María Eugenia Serena Peña, Rolando Valero Ocampo, Margarita Reyes Ortiz, Ruth González Cabrera, Ezequiel Rodríguez Delgado, Jose Luis Rodríguez Peñuela, Pedro Pacheco Vera, José Salvador Zepahua Macuixtle, Fidel Zepahua Acuixtle, María Francisca Agustina Vera Solís, Alfonso Mejía Nieva, Alejandro Xoquicale Cueyactle, María Cruz Alvarez González, Jaime García Ponton, Juana Isabel Nieva Hernández, Norma Gisela Vázquez Domínguez, Raymundo Galán Martínez, Florencia Sánchez Sánchez, María Ausencia Aguilar, Isabel Alducin Aguilar, Lucina Galán Viveros, Florencia Alvarado Aguilar, Guillermo Contreras Yobal, Fermina Juárez Guzmán, Hugo Guzmán Alvarado, Pedro Bautista Sánchez, María Reyna Margarita Bautista Sánchez, Reyna Cueyactle Lara, Sofía Sorcia Mitre, Amado Ortega López, Nicolasa Felipa Choncoa Ayuhua, Karina Alejandrina Reyes López, Heriberto Sánchez Sánchez, Martina Ortiz Hernández, Margarita González Rodríguez, Rafael Cruz González, Juan Luna Sánchez, Guadalupe Aguilar Soto, Glenda Naudynar Orozco, Rufina Camacho Hernández, María del Rocío Torres Camacho, María Antonieta Murguía González, Basilia Antonieta Tezoco Hernández, Doris Teresa Acosta, Reyna Sánchez Muñoz, Rigoberto Sánchez Muñoz, María del Pilar Torres Freyre, Ana Lilia Camacho Hernández, Víctor, avier Trujillo Aguilar, Nestor Salazar López, Sergio Gerardo Palestino Luna, María Elena Hernández Trujillo, Josefina Hernández Trujillo, Ventura San Juan José, Dorotea Rojas Hernández, Maricela Hernández Ramírez, Lina Luna Castillo, Olivia Reyes García, Dipna Reyes García y Julia Santiago María.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

Juicio de amparo 1102/2012 del índice administrativo del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: **Sergio Hernando Barrero Covarrubias**. Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz. Acto reclamado: el auto de formal prisión emitido en la causa penal 200/2010 del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz; con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio, con el carácter de terceros perjudicados, pueden apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; indicándoles que queda a disposición de esta secretaría copia simple de la demanda de amparo. Apercebidos que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 25 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Córdoba

**Lic. Alejandro Laborie Lozano**

Rúbrica.

(R.- 379960)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **665/2013-II**, promovido por **TELEVISORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; contra actos del **JUEZ DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pueda ser emplazada a éste, la tercera interesada **COMERCIALIZADORA MEXNICOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona física, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha corporación, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

**(R.- 380070)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRASPASO DE CARTERA**

HDI Seguros S.A. de C.V. informa a sus clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que, en términos con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará a Insignia Life S.A. de C.V. las pólizas de seguros de vida individual y vida grupo, que tiene emitidas (con excepción de la póliza de Vida Grupo Deudores a nombre de Autofinanciamiento Automotriz, S.A. de C.V.). Esta es la tercera de las tres publicaciones que, en términos de Ley deben realizarse.

Esta es la tercera y última publicación, la cual tendrá efectos de notificación del mencionado traspaso, por lo que los contratantes, asegurados o sus causahabientes que tengan contratada alguna póliza de seguro de vida individual o vida grupo con HDI Seguros S.A. de C.V. gozarán de un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de dicha publicación para manifestar a HDI Seguros S.A. de C.V. lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con el traspaso antes señalado, o solicitando, quienes tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en el domicilio de HDI Seguros S.A. de C.V. ubicado en Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, León, Guanajuato.

El traspaso de las pólizas de seguro individual y grupo a Insignia Life, S.A. de C.V. no modificará, de manera alguna, los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguro correspondientes. En todo caso, para la modificación de los seguros será necesaria la manifestación de la voluntad de las partes interesadas en ese sentido.

León, Gto., a 28 de noviembre de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Antonio Roberto Márquez Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 380531)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**

## PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo 142/2005, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CONSULTORES EN PROTECCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle Sinaloa Número 33, Despacho 201, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.  
Director General de Seguridad Privada  
**Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 380814)****Auditoría Superior de la Federación****Cámara de Diputados****EDICTO****C. CLEMENTE DIAZ GONZALEZ**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/11/2013/09/118, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R431/2011, formulado al Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido señalado como presunto responsable, en su carácter de Síndico Municipal del referido Municipio, omitió vigilar la estricta aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2009, así como vigilar los estados financieros del Ayuntamiento, lo que impidió a la Auditoría Superior de la Federación, durante el desarrollo de la auditoría número 1146, conocer la aplicación de los recursos que le fueron entregados al Municipio por el Gobierno del Estado de Oaxaca, encontrándose imposibilitada para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, infringiendo con su conducta los artículos 25 párrafos primero y último, fracción III, 33 párrafo primero, inciso a), y 49 párrafos primero, segundo y tercero, así como la fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 51, fracciones I, II y III y artículo 185 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, lo que causó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$8'451,325.00; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las **TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D", ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., en la cual deberá comparecer personalmente, presentando identificación oficial vigente con fotografía, para ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor o persona de su confianza; poniéndose a la vista las constancias que integran el expediente, en un horario de las 09:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 380157)****Auditoría Superior de la Federación****Cámara de Diputados**

## EDICTO

C. ANDRES PAIZ SANCHEZ

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/11/2013/09/118, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R431/2011, formulado al Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido señalado como presunto responsable, en su carácter de Tesorero Municipal del referido Municipio, y como responsable de la administración y control de las finanzas públicas municipales, no entregó la documentación comprobatoria y justificativa de la administración y la aplicación de los recursos del FISM para el ejercicio fiscal 2009, lo que impidió a la Auditoría Superior de la Federación, durante el desarrollo de la auditoría número 1146 conocer la aplicación de los recursos que le fueron entregados al Municipio por el Gobierno del Estado de Oaxaca, encontrándose imposibilitada para contar con los elementos que le permitieran determinar el cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, infringiendo con su conducta los artículos 25 párrafos primero y último, fracción III, 33 párrafo primero, inciso a), y 49 párrafos primero, segundo y tercero, y fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 122, 123, 124 fracciones I y III, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, lo que causó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$8'451,325.00; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D", ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., en la cual deberá comparecer personalmente, presentando identificación oficial vigente con fotografía, para ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho covenga por sí o por medio de un defensor o persona de su confianza; poniéndose a la vista las constancias que integran el expediente, en un horario de las 09:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 380159)****Auditoría Superior de la Federación****Cámara de Diputados**

EDICTO

C. INDALECIO MARTINEZ DOMINGUEZ

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/11/2013/09/118, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R431/2011, formulado al Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido señalado como presunto responsable, en su carácter de Presidente Municipal del referido Municipio, consistente en no haber acreditado documentalmente la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2009, debido a que no entregó la documentación comprobatoria y justificativa de la administración y la aplicación de los recursos del citado Fondo; lo que impidió a la Auditoría Superior de la Federación durante el desarrollo de la auditoría número 1146, conocer la aplicación de los recursos que le fueron entregados al Municipio por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, encontrándose imposibilitada para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM

señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, infringiendo con su conducta los artículos 25 párrafos primero y último, así como la fracción III, 33 párrafo primero, inciso a) y 49 párrafos primero, segundo y tercero, así como la fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 17 y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 37, 48, fracciones I y VII, y 185 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, lo que causó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$8'451,325.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D", ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., en la cual deberá comparecer personalmente, presentando identificación oficial vigente con fotografía, para ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor o persona de su confianza; poniéndose a la vista las constancias que integran el expediente, en un horario de las 09:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 380160)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación del Centro de Operación Estratégica COE A  
León, Gto.  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD PALO COLORADO, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON/COE-A/3695/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANA ELIZABETH MUÑOZ ESCOBEDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA COE A, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES NUMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

León, Gto., a 11 de septiembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica COE A

**Lic. Ana Elizabeth Muñoz Escobedo**

Rúbrica.

(R.- 380801)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE DOS BOCINAS COLOR NEGRO, MARCA ACTECK MODELO AK3-3000; CPU DE GABINETE, COLOR NEGRO, 022020009682; MONITOR EN COLOR BEIGE, MARCA SAMSUNG; MOUSE OPTICO Y TECLADO COLOR NEGRO MARCA ACTECK; MEZCLADORA, MARCA PHONIC MODELO AM120 MK III; TRASMISOR DE SEÑAL COLOR AZUL, SIN MARCA VISIBLE Y SIN NUMERO DE SERIE; NO BREAK DE COLOR BEIGE, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO NBKS 1000; LINEA DE TRASMISION DE 50 OHMS, CUATRO ANTENAS BIPOLO DE FORMA CIRCULAR, ANTENA DE ENLACE INALAMBRICO DE RED, COLOR BEIGE, SIN MARCA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA 228/UEIDAPLE/LE/19/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN ARTICULO 150 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS CITADOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLAS, GRAVARLAS O HIPOTECARLAS YA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO TUN CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA 19 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NUMERO 235, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

México, D.F., a 26 de noviembre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa 19 de la UEIDAPLE  
**Lic. María del Socorro Tun Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 380803)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guanajuato**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE, UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO INCOMPLETO CON REDILAS, LINEA CHASIS RAM, MODELO CONVENCIONAL 4X2, COLOR VERDE, DOS PUERTAS, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION T10JBK, DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC36Z9WM224846, AÑO MODELO 1998, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/2089/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ALMA ANGELINA LOPEZ SAÑUDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., a 8 de octubre de 2013.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Alma Angelina López Sañudo**  
Rúbrica.

**(R.- 380806)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guanajuato**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO, TIPO SUV, COLOR BLANCO, CON PLACA POSTERIOR 9RCZ76 DEL ESTADO DE TEXAS DE LOS E.U.A., CON NUMERO DE SERIE 1J4FX58S5SC638720, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/9241/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ALMA ANGELINA LOPEZ SAÑUDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., a 8 de octubre de 2013.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Alma Angelina López Sañudo**  
 Rúbrica.

(R.- 380807)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guanajuato**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE, UN VEHICULO DE MOTOR TIPO MULTIUSOS, MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, COLOR BLANCO, MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE 3GNFK16Z53G148393 Y PLACAS DE CIRCULACION ERS 2429, DEL ESTADO DE OHIO E.U.A, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/2649/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRABANDO PRESUNTO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ALMA ANGELINA LOPEZ SAÑUDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., a 8 de octubre de 2013.  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Alma Angelina López Sañudo**  
 Rúbrica.

(R.- 380809)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”  
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACION POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE, UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHRYSLER, TIPO PASAJERO MODELO SERBRING, LINEA XL, COLOR AZUL, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION D89LWW PARTICULAR DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A, TRASMISION AUTOMATICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1C3EL46R92N102238, AÑO MODELO 2002, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA E.U.A., QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/9582/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRABANDO PRESUNTO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ALMA ANGELINA LOPEZ SAÑUDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO PENAL FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., a 8 de octubre de 2013.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Alma Angelina López Sañudo**  
Rúbrica.

**(R.- 380811)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Zacatecas  
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”  
Zacatecas, Zac.  
PUBLICACION POR EDICTO**

**Al legítimo propietario o propietarios del siguiente Material Apócrifo:-**-----

**1).-** Una planta soldadora marca INFRA, modelo BRONCO TWIN D, de 18 HP de capacidad, color azul, en regular estado de conservación, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/151/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de Delitos Contra la Salud, en fecha 29 de mayo del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-

**2).-** 02 prensas metálicas de aproximadamente un metro sesenta centímetros, mismas que cuentan cada una de ellas con un grosor de aproximadamente treinta centímetros, 06 (SEIS) moldes metálicos cuentan con bisagras, las cuales se encuentran en buenas condiciones, mismas que tienen una dimensión de aproximadamente cincuenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho y 11 gatos hidráulicos de diferentes pesos, que asilan entre las veinte y cincuenta toneladas de capacidad, mismos que son de diferentes marcas, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/J-1/56/2002, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Contra la Salud, en fecha 12 de febrero del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-

**3).-** 34 tambos de plástico color azul, conteniendo en su interior una sustancia de color transparente dictaminada pericialmente como ETANOL, con un volumen total de 5'867,480.00 MILILITROS, s les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/151/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de Delitos Contra la Salud, en fecha 29 de mayo del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. - - -

En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO:** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO:** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que

no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma la Mtra. Ma. Eugenia Reveles García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A".

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cieneguillas, Zac., a 27 de septiembre de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Encargada de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
**Mtra. Ma. Eugenia Reveles García**  
Rúbrica.

(R.- 380795)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**  
**Delegación Estatal Querétaro**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa VII**  
**San Juan del Río, Querétaro**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE DIVERSOS PUESTOS SEMIFIJOS UBICADOS EN CALLE ZACATECAS ESQUINA CALLE DURANGO DE LA COLONIA MEXICO, DE ESTA CIUDAD SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO; EN EL CUALE FUE ASEGURADO: 2,000 (DOS MIL) VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DE PELICULAS DVD-R TODOS APOCRIFOS ASI COMO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN LA COLONIA VISTHA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, 500 (QUINIENTOS) FONOGRAMAS EN SU FORMATO DE DISCOS COMPACTO CD-R TODOS APOCRIFOS Y EN LA CALLE BENITO JUAREZ PONIENTE ESQUINA CALLE 5 DE MAYO, DE LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., 200 (MIL DOSCIENTOS) VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DE PELICULAS DVD-R TODOS APOCRIFOS; POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/237/2013 DE LA AC/PGR/QRO/SJR-VII/061/2013, CON FECHA 08 OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL EN RELACION AL 20 FRACCIONES II Y VI 180, 181, 182 A, 182 B FRACCION II Y 182 D DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NUTURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA KARLA VANESSA ANDRADE PENA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA AGENCIA INVESTIGADORA VII EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77 PLANTA BAJA EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, C.P. 76800, TELEFONO 01 (427) 2723403 CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
San Juan del Río, Qro., a 15 de noviembre de 2013.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita en la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"  
**Lic. Karla Vanessa Andrade Pena**  
Rúbrica.

(R.- 380797)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Zacatecas**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Zacatecas, Zac.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes Inmuebles - - - - -

**1).-** Inmueble tipo bodega, ubicado en el Ejido Arroyo Colorado, en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, específicamente en la coordenada GP245738, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/131/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de Contra la Salud con fecha 7 de abril del año en curso, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

**2).-** Inmueble tipo casa habitación ubicado en el Ejido Arroyo Colorado, en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, específicamente en la coordenada GP 281747, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/131/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de Contra la Salud con fecha 7 de abril del año en curso, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

**3).-** Inmueble Rancho Los Adobes "El Porvenir del Norte", ubicado en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en el que se encuentran (02) dos bodegas de lámina y techo del mismo material con piso firme, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/151/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Contra la Salud y con fecha 29 de mayo de 2013 se decretó el legal aseguramiento. - - - - -

**4).-** Inmueble ubicado en la calle Frisón número 30, de la Colonia Hípico, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/70/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Contra la Salud y con fecha 23 de febrero de 2013 se decretó el legal aseguramiento. - - - - -

**5).-** Sr. Manuel Valdez Pérez, propietario de un inmueble tipo casa habitación, ubicado en la calle Allende número 61, esquina con Calle Margarita Maza de Juárez (continuación de la calle Héroes del 64), zona centro en Nochistlán de Mejía, Zacatecas, C.P. 99900, se le hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/09/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Contra la Salud, con fecha 19 de Abril de 2013 se decretó el legal aseguramiento. - - - - -

**6).-** Inmueble tipo casa habitación rural que se ubica a 10 kilómetros del noroeste de la Cabecera Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, sobre la carretera Estatal que conduce a Tlachichila, Nochistlán de Mejía, Zacatecas, coordenadas 21°25'04.9"N y 102°52'18.4"W, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/010/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Contra la Salud, con fecha 19 de Abril de 2013 se decretó el legal aseguramiento. - - - - -

**7).-** Finca de un solo nivel en proceso de construcción y al momento en obra negra, ubicada en la localidad denominada Rincón de Torres, perteneciente al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, específicamente en las coordenadas GP203745 y/o 21°27'37"N, 102°52'2732"W, sobre la carretera estatal 131 la cual conduce del citado Municipio a la Población de Tlachichila, consistente en un predio delimitado, con su frente orientado hacia el norte, apreciándose predominantemente una reja metálica en condiciones deterioradas con un área total en terreno de aproximadamente 11,419.76 metros cuadrados y un área total de construcción de 286.93 metros cuadrados aproximadamente, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/148/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Contra la Salud, con fecha 22 de Abril de 2013 se decretó el legal aseguramiento. - - - - -

En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO:** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario(s) de los BIENES INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO:** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma la Mtra. Ma. Eugenia Reveles García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación del Procedimientos Penales “A”.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cieneguillas, Zac., a 27 de septiembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargada de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”

**Mtra. Ma. Eugenia Reveles García**

Rúbrica.

(R.- 380792)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
 Dirección General de Autorizaciones Especializadas  
 Vicepresidencia Jurídica  
 Oficio No. 311-12492/2013  
 CNBV 311.311.23 (415 U-454)“2013-10-31”(9)

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

**Unión de Crédito del Soconusco, S.A. de C.V.**

Central Norte N° 111, Colonia Centro,

30700, Tapachula, Chiapas.

At'n.: **Lic. Marco Antonio Choel Lacorty**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-62111 de fecha 16 de noviembre de 1989, para quedar como sigue:

“Segundo.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 2'936,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 64,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

**Lic. Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

(R.- 380514)

**INDUSTRIAL YORKA DE TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.**  
(EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES)  
EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE GENERAL AL 2 DE OCTUBRE DE 2013  
(en pesos)

<b>Activo</b>	
Circulante:	
Efectivo	
Impuesto sobre la renta por recuperar	379,746
Total del activo	<u>379,746</u>
Pasivo y deficiencia en el capital contable:	
Pasivo Circulante:	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	883,036
Total pasivo circulante	<u>883,036</u>
Capital contable:	
Capital social	62,034
Pérdidas acumuladas	-565,324
Total del capital contable	<u>-503,290</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>379,746</u>

Tepetzotlán, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2013.

Contralor

**Sergio Canela Simo**

Rúbrica.

**(R.- 380520)**

**INDUSTRIAL YORKA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.)  
BALANCE GENERAL AL 2 DE OCTUBRE DE 2013  
(en pesos)

<b>Activo</b>	
Circulante:	
Efectivo	10,376
Compañías relacionadas (nota 2)	10,086,141
Total del activo circulante	<u>10,096,517</u>
Total del activo	<u>10,096,517</u>
Pasivo y capital contable:	
Pasivo Circulante:	
Impuestos por pagar	1,315,584
Total pasivo circulante	<u>1,315,584</u>
Capital contable:	
Capital social	69,606
Utilidades acumuladas	8,711,327
Total del capital contable	<u>8,780,933</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>10,096,517</u>

Tepetzotlán, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2013.

Contralor

**Sergio Canela Simo**

Rúbrica.

**(R.- 380522)**

**BP ENERGIA SIERRA JUAREZ HOLDINGS, S.A. DE C.V.**

El suscrito, Contador Público JORGE ALBERTO QUINTANA PEREZ, liquidador de BP ENERGIA SIERRA JUAREZ HOLDINGS, S.A. DE C.V., nombrado por los accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, cuya acta fue protocolizada por instrumento número 12,662, de fecha 30 de septiembre de dos mil trece, ante el Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, notario número 209 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día 16 de octubre de dos mil trece, en el folio mercantil electrónico número 488385-1, en términos de lo señalado por el artículo 241 y subsecuentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, HAGO CONSTAR: que una vez concluidas las operaciones pendientes, teniendo a mi disposición todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, procedo a realizar el siguiente balance, que también hace las veces del inventario:

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

	(pesos)
<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	\$50,000.00
EFFECTIVO EN CAJA	
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
<b>PASIVO</b>	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

Por lo que corresponderá a cada socio las siguientes partes del haber social:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>Acciones representativas del capital social mínimo fijo</b>	<b>PARTICIPACION</b>
BP ALTERNATIVE ENERGY INTERNATIONAL LIMITED	49,500	\$49,500.00
BP ALTERNATIVE ENERGY HOLDINGS LIMITED	500	\$500.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>\$50,000.00</b>

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.

Apoderado Liquidador

**C.P. Jorge Alberto Quintana Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 379872)**

**SERVICIOS SISMICOS, S.A DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(pesos mexicanos)**

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	5,619,781.00
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>5,619,781.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>67,319.00</u>
Utilidades Acumuladas	974,319.00
Pérdidas Acumuladas	-191,131.00
Pérdida del Ejercicio	-6,480,288.00
Reserva Legal	<u>10,000.00</u>
Total Capital ganado	<u>-5,687,100.00</u>
Total Capital	<u>-5,619,781.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

**C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón**

Rúbrica.

**(R.- 380657)**

**IES SISTEMAS DE EXPLORACION INTEGRADOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(pesos mexicanos)**

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	2,024,060.00
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>2,024,060.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>20,000.00</u>
Utilidades Acumuladas	3,595,816.00
Pérdidas Acumuladas	-3,267,319.00
Pérdida del Ejercicio	-2,372,557.00
Actualización del Capital Contable	<u>00.00</u>
Total Capital ganado	<u>-2,044,060.00</u>
Total Capital	<u>-2,024,060.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

**C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón**

Rúbrica.

**(R.- 380661)**

---

**BAKER JARDINE MEXICANA, S.A DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(pesos mexicanos)**

Activo	
Activo Circulante	8,484,734.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>8,484,734.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	7,954,616.00
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>7,954,616.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>100,000.00</u>
Utilidades Acumuladas	7,257,586.00
Pérdidas Acumuladas	-6,405,119.00
Pérdida del Ejercicio	-422,349.00
Actualización del Capital Contable	<u>00.00</u>
Total Capital ganado	<u>430,118.00</u>
Total Capital	<u>530,118.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>8,484,734.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

**C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 380662)**

**SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE AGENTES PROVISIONALES DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
**cifras en pesos**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS, CUENTA DE CHEQUES	5,988.97
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>5,988.97</b>
<b>DIFERIDO</b>	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
ISR DIFERIDO POR APLICAR	0.00
OTROS ACTIVOS POR AMORTIZAR	0.00
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>5,988.97</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESERVA LEGAL	6,105.75
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	61,689.89
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>117,795.64</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO	(111,806.67)
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>5,988.97</b>
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>5,988.97</b>

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Representante Legal de Servicios de Administración de Agentes Provisionales de Seguros, S.A. de C.V.  
**Leonardo Martínez Guajardo**  
Rúbrica.

**SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE AGENTES PROVISIONALES DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
**cifras en pesos**

<b>INGRESOS</b>	
INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA	
TOTAL INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
<b>EGRESOS</b>	
GASTOS DE OPERACION	
HONORARIOS	78,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>78,000.00</b>
OTROS GASTOS DE OPERACION	
SERVICIOS BANCARIOS	0.00
CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO	33,806.67
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE OPERACION</b>	<b>33,806.67</b>
OTROS INGRESOS Y GASTOS	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>0.00</b>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
<b>TOTAL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
RESULTADO DE SUBSIDIARIAS POR METODO DE PARTICIPACION	
<b>TOTAL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS POR METODO DE PARTICIPACION</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	0.00
<b>TOTAL IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>111,806.67</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(111,806.67)</b>

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Representante Legal de Servicios de Administración de Agentes Provisionales de Seguros, S.A. de C.V.  
**Leonardo Martínez Guajardo**  
Rúbrica.

(R.- 380832)